DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: ENERO 2026.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementes o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C. establece en su artículo 11, numeral 2 , que cuando la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se adelantará el procedimiento de contratación directa con una cotización; el numeral 3, que se adelantara la modalidad de contratación directa con dos cotizaciones, cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMMLV y el numeral 4, se realizará contratación directa con tres cotizaciones cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) y mil (1000) SMMLV , mediante el cual se celebrarán órdenes de compra u órdenes de servicio conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar.

E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	**ESTUDIOS PREVIOS** Adquisición de 1 pinza de agarre y disección según las necesidades de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.	**Código: FTO-GAJ-ESP-01** **Versión: 1** **Fecha: 27/01/2019**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C, es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, Descentralizada, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuyos ingresos están constituidos por la venta de servicios de salud de Mediana complejidad habilitados, con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva especialmente la atención Ginecológica, Obstétrica y Neonatal de alto riesgo.

Que a la ESE Clínica le Corresponde garantizar el Cumplimiento de las Condiciones Mínimas de Habilitación en las diferentes áreas y satisfacer las necesidades de climatización y ambientes controlados, para mejorar las condiciones laborales y el confort durante la atención. Es pertinente mencionar que las altas temperaturas que se presentan en Cartagena requieren acondicionamientos de refrigeración artificial, contribuyendo a la generación de escenarios óptimos y seguros para los clientes internos y externos.

Que, en este orden de ideas, le corresponde a la ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, en cumplimiento de su misión, se deben preservar los bienes muebles e inmuebles que redundará en una adecuada atención en salud de acuerdo con las exigencias normativas en condiciones de habilitación.

Si bien, la ESE Clínica asumirá directamente la ejecución de los servicios integrales de mantenimiento hospitalario, relacionados con la infraestructura, edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, hidráulicas, equipos médicos, así como también el sistema de almacenamiento de agua potable, sistemas de refrigeración y aires acondicionados.

Dicho brevemente, el mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994), si bien se debe garantizar la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos

No obstante, plan de mantenimiento hospitalario es un instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio encargado del mantenimiento de cada institución, dicho plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución.

Las Pinza de disección: es un dispositivo especializado que los cirujanos de varias áreas utilizan para realizar una disección roma de tejidos blandos, movilizar y sujetar vasos sanguíneos y sujetar hilos de sutura para suturar.

Su uso principal es ayudar a los cirujanos durante los procedimientos de anastomosis o ligaduras, con el fin de controlar la hemostasia. para ello, el instrumento cuenta con un par de mandíbulas curvadas y cónicas que garantizan el acceso a cavidades estrechas. Además, el perfil dentado de las mordazas no sólo mejora el agarre, sino que también evita daños locales.

Por requerimiento de la Sub-Dirección Científica de la, E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C, determinó la necesidad que permita motivar la adquisición de pinza de disección, considerando la suficiencia de estos dispositivos, se solicita:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	PINZA DE AGARRE Y DISECCION	Tamaño 5mmn, longitud 36mm

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Descripción del objeto a contratar: Adquisición de 1 pinza de agarre y disección según las necesidades de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

3.2 Especificaciones esenciales del Producto: a) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en la forma acordada; **b)** Atender los requerimientos y recomendaciones del interventor, la Gerencia de la Clínica o la oficina asesora de control interno, sobre el desarrollo del objeto contractual; **c)** Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto social; **d)** suministrar productos de alta calidad,

3.3 Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar (Orden de compra), conforme a los requerimientos de la ESE CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.

3.4 Tipo de contratación: Contratación directa con dos cotizaciones

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**

- **Pagos Parafiscales** (Ley 789 de 2002) Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.**
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique)
- **Certificado Secop II**

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Orden de Compras)

6.1. PLAZO: 30 días después de legalizada la orden de entrega

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO: El monto máximo de esta contratación se estima en **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS MCTE ($10.815.928)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley según cotización adjunta. **Forma de pago:** El pago se realizará a la entrega del bien y verificado el ingreso al almacén de la entidad, certificación del supervisor

6.4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios de las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos: (ver soporte adjunto de cotización)

ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO C.					
TIPO DE PROCESO: Contratación directa					
OBJETO: adquisición de tijera disección					
FECHA DE ELABORACION: enero 2026					
ITEMS	**EMPRESA COTIZANTE**	**NUMERO DE COTIZACION**	**FECHA COTIZACION**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**PRECIO**
1	INVERSIONES ENDOLAB	2075310	8/01/2026	adquisición de tijera disección	$ 10.002.104
2	TECNICA ELECTROMEDICA	386	8/01/2026	adquisición de tijera disección	$ 11.629.751

PROMEDIO ESTUDIO MERCADO	
$x = x_1+x_2+x_3+\ldots+x_n / n$	$ 10.815.928

VALOR PROMEDIO DE MERCADO	$ 10.815.928

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los productos dentro del tiempo establecido en el presente documento.
- Cumplir con las condiciones de calidad del Producto.

7.2 OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

- Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
- Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
- Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
- Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de estos.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CODIGO UNSPSC 42143100 Equipos y suministro de obstetricia y ginecología

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Definiciones
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.		x
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.

10 VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La

interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso.

Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

11 CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA mediante orden de compras

ARTURO CASTRO POLO
Subdirector Administrativo y Financiero
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyecto: *R Martínez Asesor Externo*

TÉCNICA ELECTROMÉDICA

mindray
healthcare within reach

CLIENTE:E.S.E.CLINICADEMATERNIDADRAFAELCALVO
NIT:C806001061

COTIZACIONN°: 386
FECHA: 8-ene-26

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	222-5S3021	PINZADEDISECCIONBIPOLAR,MARYLAND,SIN CREMALLERA,ϕ5X360	$ 9.772.900	1	$ 9.772.900



SUBTOTAL	$ 9.772.900
IVA	$ 1.856.851
TOTAL	$ 11.629.751

VALIDEZDELAOFERTA:15 DIAS

TIEMPODE ENTREGA: DISPONIBLE

TIEMPODEGARANTIA: 1AÑO PORDEFECTOSDEFABRICACION

FORMADEPAGO:ACONVENIR

INVERSIONES ENDOLAP

Cotización
No. C-1-7582

INVERSIONES ENDOLAP S.A.S.
NIT 901.095.331-9
BRR LOS ALPES CON VILLA DE LOS ALPES MZ A LT 1
Tel: (3152012381) undefined - Ext. undefined
Cartagena - Colombia

Para :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA
Nit :	806.001.061-8
Fecha :	2026-01-08

Compras menores a $250.000 antes de IVA NO incluyen envió en cartagena

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Pinza de agarre y disección ROBI de KELLY mod CLERMONT-FERRAND 5 mm, L-36 cm REF:38651MD-KARL STORZ	1.00	8,405,130.00	19 %	8,405,130.00

Total Bruto	8,405,130.00
Subtotal	8,405,130.00
IVA 19%	1,596,974.70
Total a Pagar	10,002,104.70

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Promesa de entrega

Pedidos recibidos en la mañana: serán entregados en la tarde del mismo día.

Pedidos recibidos después del mediodía: serán entregados en la mañana del siguiente día hábil.

Pedido mínimo para ventas a crédito

El pedido mínimo para ventas a crédito es de $100.000 antes de IVA.

Pedidos por debajo de este valor se tramitarán únicamente bajo modalidad de contado.

INVERSIONES ENDOLAP
inversionesendolap@gmail.com
3152012381 - 3113437452